



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 755 -2023-A-MPSM**

Tarapoto, 09 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 697-2023-GI-MPSM de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5º de disco dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el párrafo 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones";

Que, de acuerdo al párrafo 13.2. del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son unidades ejecutoras entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnicas necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento;



Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: "El Responsable de la OPMI registrará a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 12-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van implementar, así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en mencionado formato;

Que, el párrafo 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019 "Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el responsable de la OPMI registra como UEI a las Unidades Ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con la unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de la Unidad Formuladora y Viceversa;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, mediante Informe N° 697-2023-GI-MPSM de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Infraestructura, solicita el cambio y designación del Responsable de la Unidad Formuladora UF, en atención a que con Resolución Gerencial N° 130-2023-GM-MPSM de fecha 31 de julio de 2023 se dio por CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del funcionario municipal Ing. Juan Pérez Vargas en el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de San Martín; y en su defecto, con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 131-2023-GM-MPSM de fecha 31 de Julio se DESIGNA a la Ing. CARICIA CASTAÑEDA GARCÍA en el citado cargo;

Que, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, resulta necesario modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 259-2023-A-MPSM de fecha 01 de marzo de 2023, respecto a la designación de Responsable de la Unidad Formuladora UF;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Artículo TERCERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2023-A-MPSM, de fecha 01 de marzo de 2023 y DESIGNAR A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE PROYECTOS DE INVERSION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, y el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que debe quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE PROYECTOS DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de San Martín, a la Sra.”:**

Datos	Unidad Formuladora (UF)
Nombre	CARICIA CASTAÑEDA GARCIA
DNI	40156574
Móvil	978 748 222
Correo electrónico	cariciaceste@gmail.com
Cargo	Sub Gerente de Estudios y Proyectos

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, cualquier resolución que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la designada y demás oficinas interesadas en la presente.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
LLUNA PEREA PINEDO  
ALCALDESA

LLPP.A.MPSM.T  
FVCR.GI.MPSM.T  
C.C  
OPMI  
GI  
SGEP  
Archivo